

Resolución de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos de interés general destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (1ª Convocatoria - Programa PORT-EOLMAR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Con fecha 17 de diciembre de 2025 fue aprobada la Orden TED/1488/2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos de interés general destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (programa PORT-EOLMAR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

La finalidad de dicha orden es contribuir a los objetivos marcados en la inversión 3 “*«Ayudas e inversión en cadena de valor de renovables y almacenamiento»*”, del Componente 31, *«Capítulo REPowerEU»*, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): reforzar la autonomía estratégica española y europea en la cadena de valor de renovables y almacenamiento.

Mediante esta resolución se aprueba la primera convocatoria para la selección de solicitudes y concesión de ayudas correspondiente al programa de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos de interés general destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (programa PORT-EOLMAR).

Esta convocatoria se gestiona por el E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., organismo público adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía.

La presente convocatoria está dotada con una cuantía de 212 millones de euros, previamente transferida al IDAE desde la aplicación presupuestaria 23.50.42NC.748.14 “Al IDAE. Para apoyar la cadena de valor de las energías renovables y el almacenamiento. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

A tenor de lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 60 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, este Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo establecido por la disposición adicional vigésima sexta de la Ley General de Subvenciones, y conforme a lo previsto en las letras e) y g) del apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE, en relación con lo dispuesto por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Orden TED/1488/2025, de 17 de diciembre, resuelve aprobar la presente convocatoria de referencia, conforme a las siguientes

DISPOSICIONES

Primera. Objeto

1. Mediante la presente resolución se aprueba la primera convocatoria para la selección de solicitudes y concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, que se corresponde con el programa de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos de interés general destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas y de su cadena de valor en España (1ª Convocatoria programa PORT-EOLMAR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU.
2. En los términos contemplados en las bases reguladoras, las ayudas que se concedan en virtud de esta convocatoria no constituyen ayudas de Estado, conforme al concepto dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
3. Esta convocatoria se enmarca en la inversión 3 del componente 31 (C31.I3) «Ayudas e inversión en cadena de valor de renovables y almacenamiento», de la componente 31, «Capítulo REPowerEU», del PRTR, y contribuirá a los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y del PRTR a nivel europeo y nacional.
4. Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar las actuaciones, por parte de las entidades solicitantes de las ayudas, que obtengan mayor puntuación según los criterios de valoración y evaluación establecidos en las bases reguladoras establecidas bajo el Programa PORT-EOLMAR. La valoración y evaluación de tales criterios será realizada por la Comisión Técnica de Valoración especificada en las propias bases.
5. Las actuaciones promovidas por esta convocatoria contribuyen al hito CID 484 “Cadena de valor: establecimiento del sistema de apoyo” y a los objetivos CID 485 y 486 “Cadena de valor: acuerdos legales de financiación o publicación de las resoluciones finales”.

Segunda. Bases reguladoras

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden TED/1488/2025, de 17 de diciembre, publicada en el BOE nº 304 del 19 de diciembre de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos del estado de interés general, destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (programa PORT-EOLMAR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Tercera. Ámbito geográfico y temporal

El ámbito geográfico y temporal de la presente convocatoria será el establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Cuarta. Entidades beneficiarias

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras, así como las obligaciones recogidas en el artículo 7 y en el conjunto de las bases reguladoras.



Quinta. Actuaciones subvencionables

1. Podrán ser subvencionables las actuaciones que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 8 de las bases reguladoras, y en la presente convocatoria.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de las bases reguladoras, las actuaciones objeto de solicitud de ayuda deben comprometerse a alcanzar los siguientes resultados mínimos de capacidad de infraestructuras:

i) Proyectos de infraestructuras que se ubiquen en cualquiera de las regiones o subregiones marinas:

- Nº mínimo de atraques: Uno (1), de al menos 300 metros.
- Longitud mínima de la línea de atraque: 300 metros.
- Calado mínimo en muelle y canal de navegación: 15 metros en condiciones de bajamar máxima viva equinoccial (BMVE).
- Superficie mínima de explanada asociada: 15 hectáreas.

ii) Aquellos proyectos de infraestructuras que se ubiquen en la Subregión Atlántico macaronésica de Canarias cumplirán los todos los requisitos mínimos del apartado anterior a excepción de la superficie mínima de explanada que será de 10 hectáreas.

iii) Asimismo, deberá garantizarse la disponibilidad en puerto de las superficies de flotación que resulten necesarias para la operativa marítima y el almacenamiento temporal de las piezas y elementos flotantes, conforme a la tecnología y condiciones de explotación asociadas a los proyectos industriales que se planteen.

iv) En los proyectos de infraestructuras multi-puerto, al menos una de las ubicaciones portuarias afectadas debe garantizar los siguientes requisitos mínimos de capacidad de infraestructura:

- Longitud mínima de la línea de atraque: 300 metros.
- Calado mínimo en muelle y canal de navegación: 15 metros en condiciones de BMVE.
- Superficie mínima de explanadas: 10 hectáreas.

v) En los proyectos de infraestructuras multi-puerto, el requisito de calado mínimo en muelle y canal de navegación podrá reducirse a 10 metros únicamente para una de las ubicaciones portuarias afectadas, condicionado a que el proyecto industrial asociado contemple en ese puerto actividades, compatibles con dicho calado, asociadas a tecnologías renovables marinas distintas de la eólica marina flotante.

3. De acuerdo con el artículo 8.3 de las bases reguladoras, los proyectos de infraestructuras relativos a la inversión pública en las actuaciones subvencionables deben estar incluidos en la planificación de inversiones de la Autoridad Portuaria solicitante de la ayuda.

4. De acuerdo con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la presente convocatoria, las actuaciones subvencionables deben enmarcarse en los campos de intervención definidos en el apartado 4 del artículo 8 de las bases reguladoras.

5. De acuerdo con el artículo 8.11 de las bases reguladoras, el proyecto de infraestructuras relativo a la inversión pública podrá incluir actuaciones subvencionables promovidas por una o más entidades beneficiarias en puertos diferentes, cuando cumpla la definición de proyecto de infraestructuras multi-puerto establecida en el artículo 2 de las bases reguladoras, en el que se incluye la condición adicional de que se encuentren ligadas a un mismo proyecto industrial global que compatibilice las actividades que se llevan a cabo en cada uno de ellos. La ayuda a otorgar en conjunto a la actuación no podrá



superar el límite de preasignación presupuestaria contemplado en la tabla del apartado 2 de la disposición sexta, para la región o subregión marina que le sea de aplicación.

Sexta. Presupuesto y financiación de la convocatoria

1. La presente convocatoria está dotada con una cuantía de 212 millones de euros, previamente transferida al IDAE desde la aplicación presupuestaria 23.50.42NC.748.14 “Al IDAE. *Para apoyar la cadena de valor de las energías renovables y el almacenamiento. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*” de los Presupuestos Generales del Estado.

2. En aplicación de la potestad contemplada en el apartado 4 del artículo 16 de las bases reguladoras, a efectos de su consideración en la asignación de ayudas en la ronda 1 dentro de la metodología para la clasificación y selección de las solicitudes contemplada en el apartado 8 del mismo artículo 16, en esta convocatoria se establece la siguiente preasignación presupuestaria por regiones y/o subregiones marinas del presupuesto asignado:

Presupuesto	Región del Atlántico Nororiental (RAN)		Región del Mar Mediterráneo (RMM)
	Subregión del Golfo de Vizcaya y las Costas Ibéricas (SGV)	Subregión Atlántico Macaronésica de Canarias (SAMC)	
212.000.000€	100.000.000 €	30.000.000 €	82.000.000 €

3. Además de la cuantía prevista en el apartado primero de esta disposición, la dotación de esta convocatoria podrá verse aumentada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 de las bases reguladoras, con una cuantía adicional procedente de la aplicación presupuestaria 23.50.42NC.748.14 “Al IDAE. Para apoyar la cadena de valor de las energías renovables y el almacenamiento. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional deberá concretarse y aplicarse, en su caso, condicionada a la disponibilidad de esos fondos, con carácter previo a la resolución definitiva del procedimiento establecida en el artículo 19 de la orden de bases reguladoras.

4. Las ayudas serán financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). A estos efectos, se reconoce la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control aplicables a la ejecución tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, criterios de selección de operaciones, etc., cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

5. El remanente del presupuesto no asignado en la Resolución Definitiva de las ayudas, en su caso, le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de las bases reguladoras.

Séptima. Costes de inversión subvencionables máximos

De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras, el importe del “coste subvencionable del proyecto” máximo por actuación a los que se refieren su artículo 10.4 y la tabla del Anexo II.c), se corresponden con los importes de la preasignación presupuestaria por subregiones marinas del presupuesto asignado indicados en la tabla del apartado 2 de la disposición Sexta. En este sentido, no se admitirá ninguna solicitud de ayudas que supere el límite máximo correspondiente.

Octava. Características de las ayudas

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, como subvención a fondo perdido, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que rigen en la gestión de ayudas y subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 y 22.1 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La entidad beneficiaria recibirá la subvención correspondiente a la ayuda concedida, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen, en tiempo y forma, los costes subvencionables incurridos y el cumplimiento de la actuación subvencionable, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 24 y 25 de las bases reguladoras, se podrá conceder un anticipo a la entidad beneficiaria para el desarrollo de cada actuación, en los términos que se concretan en la disposición decimosexta de esta convocatoria.

Novena. Intensidad de la ayuda y criterios para su determinación

1. La intensidad de ayuda se calculará como el cociente entre la ayuda total y el presupuesto del proyecto de infraestructuras, pudiendo alcanzar hasta el porcentaje máximo del 100%, según se desglosa en el Anexo II por Región y Subregión Marina.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2.8 de las bases reguladoras, la entidad beneficiaria deberá vincular la explotación del proyecto de infraestructura a un proyecto industrial de concesionarios privados para actividades relacionadas con la cadena de valor de eólica marina y/u otras renovables marinas, que incluya una vigencia temporal de al menos 10 años en los compromisos en firme de las inversiones asociadas. Dicho compromiso no debe impedir la correcta operación y mantenimiento de las instalaciones o infraestructuras a las que se les concedan las ayudas, que hayan quedado obsoletas o se hayan deteriorado en ese período, siempre que la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo.

Décima. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse desde las 12:00 horas del mediodía (hora peninsular) del 28 de enero de 2026 hasta las 12:00 horas del mediodía (hora peninsular) del 3 de marzo de 2026, a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más solicitudes. La convocatoria de ayudas se gestionará a través de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>).
2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 8 de las bases reguladoras a efectos de elegibilidad de las actuaciones solo se admitirán actuaciones cuya fecha de inicio de ejecución sea posterior al 1 de febrero de 2022.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.k) del artículo 9 de las bases reguladoras no podrán ser objeto de las ayudas las actuaciones cuya fecha de ejecución material sea anterior a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, de forma que se garantice el efecto incentivador de la misma.4. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por vía electrónica a través del sistema



telemático correspondiente en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>), conforme se establece en los artículos 14 y 15 de las bases reguladoras, junto a lo dispuesto específicamente en la disposición undécima de esta convocatoria.

5. La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Undécima. Formalización y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán al órgano instructor exclusivamente mediante tramitación electrónica. El formulario estará disponible para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios, así como las instrucciones y plantillas de declaraciones responsables, cuestionario de autoevaluación DNSH y otros documentos que habrán de acompañar la solicitud.

2. Las entidades interesadas presentarán la solicitud de ayuda y el resto de la documentación requerida debidamente firmadas mediante firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. En el caso de representación mancomunada, deberá aportarse una copia digitalizada de la solicitud firmada electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.6 de las bases reguladoras, cada solicitud de ayuda deberá constar de la siguiente documentación:

I. Documentación general.

a) Formulario de solicitud de ayuda, incluirá al menos la información relacionada en la presente convocatoria.

En el formulario de solicitud se incluirá el listado de las declaraciones responsables correspondientes para poder presentar la solicitud de ayuda.

b) Copia del Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante -o representante único de la agrupación, en su caso- en el que, de forma expresa, se aprueben:

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden.

2.º El compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso). Dicho compromiso podrá condicionarse a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

c) Copia de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF de la persona jurídica de la entidad solicitante, así como el NIF o NIE de su representante o apoderado. No será necesaria la aportación de copia de NIF/NIE si el interesado presta su consentimiento expreso para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Por su parte, la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, reconoce la potestad de verificación de las administraciones públicas, en relación con los datos personales que obren en su poder, para comprobar la exactitud de los mismos.

- d) En el caso de que la solicitud se presente a través de un representante, el firmante de la solicitud de la ayuda deberá aportar documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes. La intervención por medio de representante de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas exige la acreditación de la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En caso de que el solicitante deniegue expresamente en el formulario, el consentimiento para que el órgano concedente obtenga de forma directa, a través de la consulta telemática a los organismos competentes, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos. En caso de denegar el consentimiento, la documentación acreditativa deberá presentarse en cualquier caso antes de la resolución, emitida con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de registro en la sede electrónica del IDAE.
- f) Declaración responsable, según el modelo establecido en el anexo I que acredite el cumplimiento de los requisitos generales necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria.
- g) Declaración responsable de aceptación de las bases y de la convocatoria, según el modelo establecido en el anexo II.
- h) Declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a la normativa de protección de datos, para el tratamiento de datos personales por parte del IDAE, según el modelo establecido en el anexo III.
- i) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según el modelo incluido en el anexo IV.
- j) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según el modelo incluido en el anexo V.
- k) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (Daci), según el modelo establecido en el anexo VI.
- l) En el caso de que la solicitud se realice por una agrupación formada por autoridades portuarias documento de colaboración, o instrumento análogo formalizado por representante debidamente facultado por cada una de las mismas, que especifique la aceptación y designación expresa del representante único de todas las autoridades portuarias, a efectos de comunicaciones, de la formulación de la solicitud y de la recepción del importe total de la ayuda otorgada, sin perjuicio de la aportación de copia del documento acreditativo de las facultades de representación del mismo. El documento de colaboración incluirá el detalle de los compromisos de ejecución correspondientes a cada miembro de la agrupación, así como importe e intensidad de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos y deberá incluir la totalidad de los aspectos recogidos en el punto 2, del artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.



m) Declaración responsable del cumplimiento de no causar perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH), según el modelo incluido en el anexo VII.

II. Documentación general del proyecto.

n) Memoria del proyecto, donde se describa adecuadamente la actuación para la que se solicita la ayuda, cumplimentada de acuerdo con el contenido del anexo VIII, cuyo modelo se encontrará disponible en la página web del IDAE, www.idae.es. Esta memoria incluirá el presupuesto con el desglose de los costes de inversión subvencionables estimados para la realización de la actuación, según el modelo publicado. La parte de la memoria relativa al proyecto de infraestructuras deberá de estar firmada, fechada y referenciada por técnico titulado competente, si bien la memoria completa, con la parte del proyecto industrial y el grado de avance y compromisos a efectos de la aplicación de los criterios de valoración, deberá estar firmada por el representante a efectos de la solicitud de ayudas.

o) Documentación acreditativa del estado de tramitación ambiental del proyecto de infraestructuras, vigente en el momento de la solicitud, incluyendo en su caso los documentos que permitan acreditar que el proyecto de infraestructuras ha sido evaluado y cumple con los requisitos ambientales establecidos por la normativa vigente.

p) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad de la infraestructura establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras, según los modelos incluidos en los anexos IX.a) y IX.b), según proceda.

q) Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del PRTR, conforme al modelo que estará disponible en la sede electrónica del IDAE previamente a la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud.

r) Si se dispone de ella, autorización administrativa previa del proyecto, que haya sido aprobada por la administración correspondiente.

s) Estado de tramitación de los proyectos de inversión incluidos en el proyecto de infraestructuras.

t) Memoria del Proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras objeto de subvención, incluyendo el estado de madurez y documentación acreditativa. Esta memoria se encontrará contenida como parte II dentro de la memoria de la actuación, de acuerdo con el contenido del anexo VII.

u) Declaración responsable del compromiso de realización de inversión por concesionarios privados asociada al proyecto industrial, por una cuantía igual o superior a la ayuda solicitada para la inversión pública correspondiente a la actuación subvencionable, conforme a los modelos incluidos en los anexos X.a) y X.b), según proceda.

v) Declaración responsable de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actuación o finalidad, a efectos de los condicionantes de compatibilidad de ayudas dispuestos en el artículo 5.6. de la Orden TED/1488/2025, de 17 de diciembre, según el modelo incluido en el anexo XI.

w) Consentimiento para la comunicación y difusión pública de información no confidencial del proyecto, según el modelo incluido en el anexo XII, en su caso.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de las bases reguladoras, en el caso de solicitudes de ayuda realizadas por agrupaciones formadas por autoridades portuarias se presentará adicionalmente la documentación referida en los epígrafes b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), m), o) q) y r) del apartado 3 de este artículo, por cada una de las autoridades portuarias que conforman la



agrupación, entendiendo que las referencias a la “entidad solicitante” y al “representante” aplican a la “autoridad portuaria integrante de la agrupación” y al “firmante del acuerdo de colaboración”, y en lo correspondiente a la parte del proyecto de infraestructuras multi-puerto que se comprometa a desarrollar en la solicitud de ayuda.

5. Si la documentación presentada junto con la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El requerimiento se limitará a la subsanación de documentación de carácter administrativo por la que se acredite que la entidad solicitante cumple con las condiciones necesarias para ostentar la condición de beneficiaria y, en su caso, a la aclaración de errores materiales manifiestos en la información ya presentada.

En ningún caso, en la fase de subsanación, podrá instarse a la entidad solicitante la aportación de información o documentación adicional que pueda ser objeto de valoración a efectos de la evaluación de la solicitud conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras. En este sentido, la falta de información o la no presentación de documentación relativa a alguno de los citados criterios junto con la solicitud inicial, determinará la asignación de cero puntos o la puntuación más baja prevista para dicho criterio.

Duodécima. Evaluación y selección de las solicitudes

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva en los términos contemplados en el artículo 16 de las bases reguladoras aplicando la preasignación presupuestaria establecida en la disposición sexta, atendiendo a la documentación aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes.

2. Para la evaluación y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, según contempla el apartado 5 del artículo 17 de las bases reguladoras.

3. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a la baremación de los criterios excluyentes y de valoración que se establecen en el Anexo I de las bases reguladoras.

4. En relación con la potestad incluida en el Anexo I de las bases reguladoras, no se incluye una puntuación mínima para el conjunto de criterios de valoración como criterio excluyente adicional.

Decimotercera. Plazos de aceptación de la ayuda, resolución definitiva, modificación de la resolución de concesión, notificaciones y publicidad

1. La aceptación de la ayuda se producirá de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de las bases reguladoras. Conforme a lo establecido en este mismo precepto, en caso de no recibirse aceptación en el plazo señalado, se presumirá el desistimiento del solicitante a la ayuda.

2. Los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento de concesión de las ayudas serán los establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. A efectos del plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se atenderá a lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras. En particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 18.4 de las bases reguladoras, esta

convocatoria pospone específicamente el inicio del cómputo del plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento al 3 de marzo de 2026, coincidente con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras, la resolución definitiva tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) La identificación de la Convocatoria y del programa de Ayudas.
 - b) La entidad solicitante o relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención.
 - c) La identificación de la actuación o actuaciones a llevar a cabo.
 - d) La Subregión o Región marina.
 - e) La puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración.
 - f) El coste subvencionable del proyecto. En el caso de proyectos de infraestructuras multi-puerto por agrupaciones formadas por autoridades portuarias, el coste subvencionable del proyecto se desglosará en la parte del proyecto de infraestructuras que cada una se compromete a ejecutar.
 - g) La cuantía de la subvención concedida con fondos del PRTR, sobre la base de los costes subvencionables admitidos. En el caso de proyectos de infraestructuras multi-puerto por agrupaciones formadas por autoridades portuarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la cuantía total de las ayudas quedará desglosada en la resolución de concesión, distribuyendo tal cuantía en las ayudas específicas para cada entidad beneficiaria integrante de las agrupaciones, en función de la parte del proyecto de infraestructuras que cada una se compromete a ejecutar.
 - h) El plazo previsto para la ejecución y realización de cada actuación, así como para la presentación de la justificación de su realización.
 - i) La desestimación expresa de las restantes solicitudes, indicando en su caso el motivo de desestimación.
 - j) Adicionalmente, la resolución definitiva contendrá una lista de espera, en los términos contemplados en el artículo 19.3. El plazo de vigencia de la lista de espera será de seis (6) meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.
4. La modificación de la resolución, en su caso, procederá con arreglo a lo establecido por el artículo 20 de las bases reguladoras.
5. Las notificaciones se realizarán electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras.
6. Esta convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se publicará en la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>), la resolución de concesión y demás actos del procedimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Decimocuarta. Plazo de realización de las actuaciones

1. A efectos del plazo máximo de realización de las actuaciones, se atenderá a lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.
2. Durante el desarrollo de la actuación objeto de ayuda, la entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del plazo para la realización de la misma, en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de las bases reguladoras.

Decimoquinta. Justificación de las actuaciones

1. De acuerdo con el artículo 22 de las bases reguladoras, la justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda y se realizará a través de la sede electrónica del órgano concedente, mediante escrito dirigido al órgano instructor.
2. La justificación de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 22 de las bases reguladoras.
3. Con posterioridad a la finalización de la actuación, igualmente las entidades beneficiarias deberán justificar las inversiones privadas realizadas asociadas al proyecto industrial, por un importe igual o superior a la ayuda concedida, en los términos establecidos en los artículos 5.2, 8.3 y 23 de las bases reguladoras.

Decimosexta. Anticipos y garantías

1. Las entidades beneficiarias que lo soliciten, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor del IDAE, podrán disponer de anticipos como máximo por valor del importe de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en los artículos 24 y 25 de las bases reguladoras, siguiendo el procedimiento descrito en el anexo XIII de esta convocatoria.
2. Las autoridades portuarias estarán exentas de presentar garantía de participación y realización del proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de las bases reguladoras.
3. Las garantías relativas al anticipo se constituirán de acuerdo con las bases y se constituirán con las siguientes particularidades:

- a) La descripción de la obligación garantizada incluirá el siguiente texto:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas sobre “Anticipos” en los Arts. 24 y 25 Orden TED/1488/2025, 17 dic que establecen las BBRR y Disp. 16º de la Resolución 23 dic 2025, que formaliza la 1º convocatoria para la concesión de ayudas – 1º Convocatoria PORT-EOLMAR -, para el proyecto [SUSTITUIR POR EL NOMBRE DEL PROYECTO], bajo el número de expediente [SUSTITUIR POR EL NUMERO DE EXPEDIENTE].”

- b) De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe d) del artículo 25.2 de las bases reguladoras, el período de vigencia de la garantía será el que exija la Caja General de Depósitos y, como mínimo, será por el plazo máximo de realización de las instalaciones en virtud del artículo 21 de las bases reguladoras más un periodo de 18 meses.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el epígrafe i) del artículo 24.2 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de los importes de la ayuda no aplicados al fin para el que se concedió la subvención, en la cuenta corriente del IDAE cuyo número quedará publicado y actualizado a los efectos en la sede electrónica del IDAE para esta convocatoria de ayudas.

Decimoséptima. Seguimiento

1. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7.2.21 y 26.5 de las bases reguladoras, cada entidad beneficiaria remitirá, a través de la sede electrónica, información actualizada sobre la implementación de cada proyecto/actuación, con periodicidad semestral, conteniendo los avances en la implementación del proyecto de infraestructuras objeto de la subvención, así como del proyecto industrial vinculado. Este informe se hará llegar en los meses de junio y diciembre de cada año natural posteriormente a la resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayudas. El primer informe se presentará cuando haya transcurrido un mínimo de tres meses desde la resolución definitiva de las ayudas.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de las bases reguladoras, a efectos de la gestión y seguimiento de las ayudas concedidas, el IDAE podrá solicitar a cada entidad beneficiaria información sobre la implementación de la actuación, complementaria a la remitida en virtud del punto 1 de esta disposición.

Decimoctava. Eficacia

Único. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimonovena. Recursos

Único. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, en relación con lo previsto en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre; por lo que, contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración del IDAE, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, cabrá la interposición de ulterior recurso contencioso administrativo en el citado plazo de dos meses que se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.



ANEXO I

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos generales necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

D./Dña., con NIF/NIE....., en representación de la entidad
con NIF....., y en calidad de
La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

1. Que (denominación de la entidad solicitante) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (tácheselo lo anterior, si no procede). (Nota: Solo aplicable en el caso de personas jurídicas públicas): Que (nombre y apellidos, razón social del solicitante). (Nota: Rellenar solo si procede) no está obligado/a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con fundamento legal en

2. Que (denominación de la entidad solicitante), no se encuentra incursa en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

3. Que (denominación de la entidad solicitante):
a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (tácheselo lo anterior, si no procede).
b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de incentivos, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente Importe ayuda: Programa:
..... Indicar Estado de la ayuda: (solicitada/concedida/pagada)

Entidad concedente Importe ayuda: Programa:
..... Indicar Estado de la ayuda: (solicitada/concedida/pagada)

(NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido ayudas indicar: NINGUNA)

4. Que (denominación de la entidad solicitante) no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014) sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (tácheselo lo anterior, si la entidad beneficiaria no realiza actividad económica).

5. Que (denominación de la entidad solicitante) tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de incentivos en cuanto a plazos de realización, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

6. Que (denominación de la entidad solicitante), no está incursa en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. Que (denominación de la entidad solicitante), para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este programa de incentivos, se compromete a lograr una representación equilibrada entre mujeres y hombres y a que ambos participen plena, igualitaria y significativamente a todos los niveles de responsabilidad y durante todas las fases del proyecto.

8. Que (denominación de la entidad solicitante), cumple con el régimen de compatibilidad de ayudas establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras.

9. Que (denominación de la entidad solicitante), se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

10. Que (denominación de la entidad solicitante), concederá los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.

11. Que (denominación de la entidad solicitante), se compromete a llevar a cabo las actuaciones de mitigación de impactos que se establezcan en el Estudio de Impacto Ambiental que ha de ser realizado, si fuera el caso.

12. Que (denominación de la entidad solicitante), se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR en relación con la ejecución de actuaciones y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y a la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia (PRTR).

En, a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO II

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable de aceptación de las bases y de la convocatoria

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

D./Dña., con NIF/NIE....., en representación de la entidad
con NIF....., y en calidad de

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

Que acepta las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional, en puertos de interés general, destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (1ª Convocatoria - Programa PORT-EOLMAR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, publicadas en la Orden TED/1488/2025, de 17 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Que acepta todas las disposiciones incluidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional, en puertos de interés general, destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (1ª Convocatoria - Programa PORT-EOLMAR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

En, a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO III

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a la normativa de protección de datos, para el tratamiento de datos personales por parte del IDAE

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

Don/Doña NIF/NIE como representante legal de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en , en calidad de entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente e Inversión correspondiente a su actuación (definidos en el artículo 1 de las bases reguladoras del programa objeto de esta declaración: C31.I3; Inversión 3 «Ayudas e inversión en cadena de valor de renovables y almacenamiento».

DECLARA

Que ha leído íntegramente y acepta las condiciones legales:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal facilitados por parte de cualquier solicitante o beneficiario serán tratados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

Identidad: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE)

Delegado de protección de datos: Cuenta de correo: dpd@idae.es

Dirección postal: Calle Madera, número 8, 28004-Madrid.

Finalidad del tratamiento: Verificar el cumplimiento, control y seguimiento de las obligaciones establecidas por las presentes bases, archivo en interés público y elaboración de investigaciones científicas e históricas o fines estadísticos.

Base jurídica del tratamiento: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).

Tipos de datos tratados: Datos identificativos y datos necesarios para la consecución de los fines para lo que son recabados sus datos.

Ejercicio de derechos: Usted podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, ante el IDAE a través de la Secretaría General del IDAE, Calle Madera, número 8, 28004-Madrid, indicando la referencia "LOPD" o a través de la cuenta de correo: dpd@idae.es.

Para más información, consultar la Política de Privacidad publicada en la sede electrónica del IDAE <https://sede.idae.gob.es/>

En caso de que usted considere que existe una infracción de la normativa vigente en la forma en la que



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



se están tratando sus datos personales, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>), con domicilio en Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Si existiera cualquier contradicción entre los datos que aparecen en la Web y el texto de la Resolución, siempre prevalecerán los textos de la resolución.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO IV

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

Don/Doña , DNI, como representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en calidad de (elija entre: entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR; contratista; subcontratista) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en los Componentes e Inversiones correspondientes a su actuación (definidos en el artículo 8 de las bases reguladoras del programa objeto de esta declaración: C31.I3), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
3. Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En, a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO V

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

Don/Doña , con DNI,....., como representante legal de , con NIF , y domicilio fiscal en , en la condición de (Elija un elemento: órgano responsable; órgano gestor; entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR; que participa como contratista; que participa como ente destinatario del contrato; que participa como subcontratista), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en los Componentes e Inversiones correspondientes a su actuación de entre los definidos en el artículo 8 de las bases reguladoras del programa objeto de esta declaración: C31.I3), **MANIFIESTA** el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

En , a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO VI

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

Expediente:(Incluir código del expediente, generado en la sede electrónica).....

El/La abajo firmante..... con NIF/NIE, actuando:

- en su nombre
- en representación de la, con NIF.....

A. DECLARA que:

- no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.
- no haber sido sancionados con carácter firme por falta muy grave por incumplimiento de las obligaciones establecidas en normas estatales, autonómicas o locales, en materia medioambiental, en el plazo de los tres años anteriores a la fecha de firma de la presente declaración.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad(denominación de la entidad solicitante)..... **NO** se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA, así mismo que:

- no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- informará al IDAE, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa al IDAE en el marco de la presente operación;

D. RECONOCE que la entidad podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En, a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO VII

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable del cumplimiento de no causar perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH)

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

Don/Doña, NIF/NIE, como representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, en calidad de entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente e Inversión correspondiente a su actuación (definidos en el artículo 1 de las bases reguladoras del programa objeto de esta declaración: C31.I3; Inversión 3, «Ayudas e inversión en cadena de valor de renovables y almacenamiento»).

EXPONE

Que ha presentado su solicitud de ayudas a la Primera convocatoria de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos de interés general, destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (1ª Convocatoria - Programa PORT-EOLMAR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, para la ejecución del proyecto en el Puerto de en el municipio y, al objeto de asegurar que dicho proyecto cumple el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) en las seis dimensiones definidas por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”),

DECLARA

Que el proyecto objeto de la solicitud de ayuda presentada, cumple expresamente los siguientes requisitos, en la medida en que le sean de aplicación en función de la naturaleza de la actuación subvencionable:

A. Las actividades y activos que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.



B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades y activos que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la COM (2024) 592 “Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”, según lo establecido para la Componente 31 Inversión 3 del Plan.

Las actividades excluidas para su financiación por el Plan son:

1. Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; excepto: a) los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

2. Las actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los valores de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión, de 12 de marzo de 2021, por el que se determinan los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión en el período comprendido entre 2021 y 2025 con arreglo al artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, o en la reglamentación que lo sustituyese, en su caso.

3. Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.

4. Las actuaciones y actividades del proyecto industrial vinculadas a la concesión, que deben correr a cargo de la iniciativa privada.

E. Las actividades y activos que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la pérdida del derecho al cobro, con obligación, en su caso, de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO VIII

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Memoria de las actuaciones

[En la sede electrónica de la línea de ayudas estará disponible una Memoria con una versión actualizada, indicando el formato, tamaño y tipo de fuente y Número máximo de páginas incluyendo anexos, portada e índice.]

Parte I. Descripción del proyecto de Infraestructuras

[Incluir el campo de intervención]

La memoria del proyecto constará de tres partes:

- Parte I: **Descripción del proyecto de Infraestructuras.**
- Parte II: **Descripción del proyecto de Industrial asociado al proyecto e infraestructuras objeto de la ayuda solicitada.**
- Parte III: **Grado de avance y compromisos a efectos de la aplicación de los Criterios de Valoración.**

Deberá incluir un número máximo de 50 páginas incluyendo anexos, portada e índice y, como mínimo deberá incluir la siguiente información:

1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA AYUDA

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO.

1.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA AYUDA

- Nombre Autoridad Portuaria solicitante:
- NIF:
- Objeto social de los estatutos:
- Códigos CNAE aplicables:
- Tipo de /entidad (Indíquese lo que corresponda – Autoridad portuaria, agrupaciones formadas por autoridades portuarias, puertos que participan en la actuación- de acuerdo con el Artículo 6 de las bases reguladoras y con lo que se haya indicado en el formulario de solicitud):

2. OBJETIVOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ACTUACIÓN

Información aportada por el solicitante a efectos de los potenciales incumplimientos de alguno o algunos de los objetivos y compromisos adquiridos, para la aplicación del artículo 28 “Criterios de graduación de incumplimiento de condiciones” de las bases reguladoras (BBRR).

En caso de que se existan discrepancias de valores para los mismos conceptos entre, por un lado, los datos aportados en el formulario de solicitud y de la Memoria del proyecto; y por el otro, el resto de los apartados de esta memoria, a efectos tanto de la valoración de la solicitud de ayuda como de los compromisos a futuros, se tendrán en cuenta como valores correctos los de este apartado 2.

2.1. DESCRIPCIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS

2.1.1. Objetivos y compromisos adquiridos en la actuación:

En particular:

- a) A efectos del artículo 8 de las bases reguladoras, la entidad solicitante declara que el tipo de actuación subvencionable para la que pide ayuda se corresponde con la generación y/o adaptación física de infraestructuras portuarias básicas, nuevas o existentes.
- b) Identificación, descripción y planificación de la actuación.
- c) A efectos del artículo 8.1.i de las bases reguladoras, deberán indicarse las capacidades de la infraestructura portuaria debida a la actuación:
 - Número de atraques
 - Longitud de la/s línea/s de atraque
 - Calado mínimo en muelle y canal de navegación, en condiciones de bajamar máxima viva equinoccial (BMVE).
 - Superficie de explanadas, en hectáreas.

Si la actuación subvencionable es un proyecto de infraestructuras “Multipuerto” deberá indicarse de la totalidad de capacidades tanto para el conjunto de los puertos como para cada uno en particular, en términos similares al apartado c).

2.1.2. Breve descripción de los trabajos proyectados asociados a la actuación objeto de la ayuda (sin indicación de proveedores).

Completar la siguiente tabla:

<i>Objetivo del proyecto de infraestructuras</i>	
<i>Autoridad Portuaria</i>	
<i>Puerto (nombre y localización)</i>	
<i>Subregión /Región Marina</i>	
<i>Descripción del proyecto de infraestructuras objeto de la ayuda</i>	
<i>Breve descripción del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras</i>	

Si la actuación subvencionable es un proyecto de infraestructura “Multipuerto” deberá completar la siguiente tabla y realizar una breve descripción de las actuaciones en realizar en cada uno de los puertos:

<i>Objetivo del proyecto “multi-puerto”:</i>	
<i>Autoridades Portuarias que componen la agrupación</i>	
<i>Autoridad Portuaria 1 (Representante de la Agrupación)</i>	
<i>Puerto 1 (nombre y localización)</i>	
<i>Autoridad Portuaria 2</i>	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



<i>Puerto 2 (nombre y localización)</i>	
<i>(Incluir tantas filas como necesarias)</i>	
<i>Descripción del proyecto de infraestructuras.</i>	
<i>Descripción de las actuaciones subvencionables en AP 1</i>	
<i>Descripción de las actuaciones subvencionables en AP 2</i>	
<i>(Incluir tantas filas como necesarias)</i>	
<i>Planificación de la actuación en conjunto</i>	
<i>Planificación de la actuación en cada Autoridad Portuaria (no solo la actuación de PE sino también de los operadores privados para el desarrollo de las actividades de montaje, almacenamiento y expedición de piezas ligadas a las renovables marinas)</i>	
<i>Breve descripción del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras</i>	

2.2. PLANOS

Plano o ilustración donde se indique la ubicación y ocupación del Proyecto de infraestructuras y del Proyecto Industrial asociado al anterior.

Si el proyecto industrial dispone de manifestaciones, solicitudes o concesiones en firme, si se dispone de ellos, indicar en el plano la ocupación de dichos concesionarios.

2.3. PLANIFICACIÓN Y CRONOLOGÍA

- Planificación de la actuación: Se detallará una planificación del proyecto que describa los plazos de licitación (si procede), adjudicación y contratación, la realización de estudios y análisis, la realización de las obras e instalaciones y, etc. la tramitación administrativa vinculada (certificados y licencias) y de cualquier otro aspecto relevante que afecte a la puesta en marcha de la actuación. Se incluirá un cronograma que comprenda la duración prevista de la actuación con un detalle mínimo de períodos trimestrales.
- Planificación del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras: Se detallará una planificación del proyecto que describa las distintas fases del proyecto, plazos de licitación (si procede), adjudicación y contratación, la realización de estudios y análisis, la realización de las obras, montaje, puesta en marcha y, etc. la tramitación administrativa vinculada (certificados y licencias) y de cualquier otro aspecto relevante que afecte a la puesta en marcha de la actuación. Se incluirá un cronograma que comprenda la duración prevista de la actuación con un detalle mínimo de períodos trimestrales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



3. INVERSIÓN, COSTE ELEGIBLE Y AYUDA SOLICITADA

3.1. INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS

En este apartado se detallará la inversión total para el proyecto de infraestructuras.

INVERSIÓN TOTAL (€, con cero decimales)

En el caso de proyectos de infraestructuras “Multi-puerto” deberá completar la siguiente tabla:

Proyecto de Infraestructuras “MULTI-PUERTO”	INVERSIÓN (€, con cero decimales)
<i>Inversión en Proyecto de Infraestructuras por [completar “AP 1”]</i>	€
<i>Inversión en Proyecto de Infraestructuras por [completar “AP 2”]</i>	€
<i>[Incluir tantas filas como sean necesarias, en función de las autoridades portuarias integrantes de la agrupación]</i>	€
INVERSIÓN TOTAL	€

3.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA (COSTES DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLES)

En este apartado se detallará la descripción de los elementos de inversión del proyecto de infraestructura pública básica que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 8 de las bases reguladoras para poder ser considerados como costes de inversión subvencionables.

[En los distintos apartados se indicará la siguiente información: Suma de Costes de Inversión subvencionables del proyecto de infraestructuras como inversión pública para la que se solicita la ayuda, presupuesto desglosado por actuaciones, inversión por concesionario/s privado/s del/los proyecto/s industrial/es vinculado/s a la actuación para el desarrollo de las actividades de fabricación, ensamblaje, almacenamiento y expedición de piezas ligadas a las renovables marinas, ayuda solicitada.]

3.2.1. Resumen de los Costes Subvencionables para las que se solicita la ayuda.

[Indicar la siguiente información: Suma de Costes de Inversión subvencionables del proyecto de infraestructuras, inversión por concesionario/s privado/s en el/los proyecto/s industrial/es vinculado/s.]

SUMA DE COSTES DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLES	(€, con cero decimales)
<i>Inversión objeto de ayuda del Proyecto de Infraestructura Pública Básica</i>	€
<i>Inversión Privada Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructura</i>	€
<i>Inversión Privada comprometida del Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructura</i>	€



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



3.2.2. Listado y detalle de las inversiones para las que se solicita la ayuda.

Se listará individualmente cada una de las inversiones de las actuaciones del proyecto de infraestructuras. Para ser consideradas subvencionables, deberá proporcionarse un nivel de desglose suficiente que permita valorar su adecuación a la actividad a la que se asocia con referencia al listado de costes de inversión subvencionables en el art- 8 de las bases reguladoras y deberá proporcionarse una justificación clara de su necesidad para el proyecto, cuando ésta no sea manifiesta por la denominación de la partida de inversión.

Una descripción genérica y no específica de las inversiones o de la necesidad para el proyecto podrá conllevar que sea considerado “no subvencionable” y, supondrá, por lo tanto, la eliminación del concepto en el presupuesto subvencionable de la actuación. No se admitirán como financiables agrupaciones de conceptos que no permitan una trazabilidad en fase de justificación (por ejemplo: salas, tuberías, bombas, instalaciones varias...)]

<i>Tipo de Proyecto de infraestructuras: [Marcar el recuadro correspondiente]</i>	<input type="checkbox"/> Adaptación de infraestructura portuaria existente <input type="checkbox"/> Nueva construcción de infraestructura portuaria
Infraestructura portuaria en la que se hará la inversión):	
Identificación de la infraestructura (Ref. Catastral):	
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€, con cero decimales)
<i>[Incluir la descripción genérica de cada inversión a realizar por partidas principales]</i>	
<i>[Incluir tantas filas como sean necesarias.]</i>	

[En el caso de Proyecto de Infraestructuras Multipuerto, se rellenará la tabla anterior por cada Puerto y Autoridad Portuaria que participe en el proyecto global.]

3.3. AYUDA TOTAL SOLICITADA.

El importe de la ayuda solicitada deberá ser igual o inferior al importe de la ayuda máxima calculada para la actuación, de acuerdo con el procedimiento indicado en el anexo II de las bases reguladoras.

AYUDA SOLICITADA (€, con cero decimales)

En el caso de Proyecto de Infraestructuras Multi-puerto, se indicará la totalidad de la ayuda solicitada, así como la ayuda solicitada por cada Autoridad Portuaria y por puerto que participe en el proyecto.

Proyecto de Infraestructuras “MULTI-PUERTO”	AYUDA SOLICITADA (€, con cero decimales)
<i>Proyecto de Infraestructuras por [completar “AP 1”]</i>	€
<i>Proyecto de Infraestructuras por [completar “AP 2”]</i>	€
<i>Incluir tantas filas como sea necesario, en función de las autoridades portuarias integrantes de la agrupación</i>	€
AYUDA SOLICITADA TOTAL	€



Memoria de la Actuación - Parte II

Descripción del proyecto de Industrial asociado al proyecto e infraestructuras objeto de la ayuda solicitada

Título del proyecto industrial

4. OBJETIVOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS DEL PROYECTO INDUSTRIAL ASOCIADO A LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

4.1 DESCRIPCIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO INDUSTRIAL ASOCIADO AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS OBJETO DE LA AYUDA.

Deberá incluir una breve descripción del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras, completando la siguiente tabla:

<i>Objetivo del proyecto</i>	
<i>Puerto (nombre y localización)</i>	
<i>Descripción del proyecto objeto industrial:</i> EJEMPLO: consolidación de terrenos, desarrollo de actividades de montaje, almacenamiento y expedición de piezas ligadas a las renovables marinas, construcción de naves para el desarrollo de procesos industriales asociados, adquisición de equipamientos y construcción de instalaciones auxiliares y redes de servicios necesarias....	
<i>Superficie (Ha) de ocupación de desarrollo del proyecto industrial</i>	

Opcional: Inclusión de observaciones adicionales sobre las capacidades logísticas proyectadas, a las que vayan a hacerse referencia para la justificación de los compromisos adicionales en la parte III.

Si el proyecto industrial corresponde a un proyecto de infraestructura “Multi-puerto” deberá completar la siguiente tabla y realizar una breve descripción de las actuaciones privadas a realizar en cada uno de los puertos:

<i>Objetivo del Proyecto industrial</i>	
<i>Descripción del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras “Multi-puerto”</i>	
<i>Descripción de las actuaciones privadas en AP 1</i>	
<i>Descripción de las actuaciones privadas en AP 2</i>	
<i>[Insertar tantas filas como Autoridades portuarias miembros de la agrupación.]</i>	
<i>Planificación del proyecto industrial en conjunto:</i>	
<i>Descripción de las actividades en el proyecto industrial en la AP 1:</i> [Ejemplo: consolidación de terrenos, desarrollo de actividades de montaje, almacenamiento y expedición de piezas ligadas a las renovables marinas,	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



<i>construcción de naves para el desarrollo de procesos industriales asociados, adquisición de equipamientos y construcción de instalaciones auxiliares y redes de servicios necesarias....]</i>	
<i>Descripción de las actividades en el proyecto industrial en la AP 2:</i>	
<i>[Insertar tantas filas como Autoridades portuarias miembros de la agrupación.]</i>	
<i>Superficie (Ha) de ocupación de desarrollo del proyecto industrial en AP 1</i>	
<i>Superficie (Ha) de ocupación de desarrollo del proyecto industrial en AP 2</i>	
<i>[Insertar tantas filas como Autoridades portuarias miembros de la agrupación.]</i>	

4.2 PLANOS

Plano o ilustración donde se indique la ocupación y desarrollo del Proyecto Industrial asociado al proyecto de infraestructuras.

Si el proyecto industrial dispone de manifestaciones, solicitudes o concesiones en firme, si se dispone de ellos, indicar en el plano la ocupación de dichos concesionarios.

Si el proyecto industrial corresponde a un proyecto “multipuerto” deberá aportar esta información en todos y cada uno de los puertos que conformen el proyecto industrial.

4.3 PLANIFICACIÓN Y CRONOLOGÍA

Planificación del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras: Se detallará una planificación del proyecto que describa las distintas fases del proyecto, plazos de licitación (si procede), adjudicación y contratación, la realización de estudios y análisis, la realización de las obras, montaje, puesta en marcha, etc. la tramitación administrativa vinculada (certificados y licencias) y de cualquier otro aspecto relevante que afecte a la puesta en marcha de la actuación. Se incluirá un cronograma que comprenda la duración prevista de la actuación con un detalle mínimo de períodos trimestral.

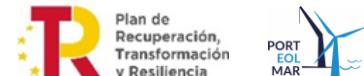
5. INVERSIÓN DEL PROYECTO INDUSTRIAL.

5.1. INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO INDUSTRIAL

Se describirá la inversión total del/los proyecto/s industrial/es por concesionario/s privado/s vinculados al proyecto de infraestructuras, sólo aquellas que vayan a destinarse para el desarrollo de las actividades de fabricación, ensamblaje, almacenamiento y expedición de piezas ligadas a las renovables marinas, objeto del Programa de Ayudas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



SUMA DE COSTES DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLES	(€, con cero decimales)
<i>Inversión por concesionarios privados Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructura</i>	€
<i>Inversión por concesionarios privados comprometida del Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructura</i>	€
<i>Inversión por concesionarios privados comprometida con garantía depositada provisional o definitiva del e del Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructura</i>	€

Nota: Estos valores deberían coincidir con los de la tabla incluida en el apartado 6.5 para la aplicación del Criterio Económico, que serán -en caso de discrepancia- los que se considerarán como los valores correctos y comprometidos a efectos de la puntuación y de los compromisos adquiridos.

5.2 RESUMEN DE LAS INVERSIONES ESTIMADAS DEL PROYECTO INDUSTRIAL ASOCIADO AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA.

Deberá detallarse individualmente cada una de las inversiones de las actuaciones del proyecto de industrial ligados al despliegue de la eólica marina y otras energías del mar (en su caso).

Identificación de la zona de ocupación del Proyecto Industrial (puerto, espacio ocupado...):	
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN POR CONCESIONARIO PRIVADO (€, con cero decimales)
Descripción detallada de la inversión a realizar por partidas	
Importe del Proyecto Industrial asociado al Proyecto de Infraestructuras sin IVA (euros):	
Fecha estimada del Proyecto Industrial	

[Incluir tantas tablas de inversión en proyectos industriales como sean necesarias.]

Resumen del espacio concesional de desarrollo del proyecto industrial:

Manifestación, solicitud concesión, concesión otorgada	Empresa	Fecha	Ocupación Concesional estimada (Ha)
TOTAL SUPERFICIE			



Memoria de la Actuación - Parte III

Grado de avance y compromisos a efectos de la aplicación de los Criterios de Valoración

6. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Información justificativa relativa a los criterios de valoración correspondiente a la actuación, desglosada en la documentación asociada para cada uno de los epígrafes del Anexo I de las BBRR para los que el solicitante prevea obtener alguna puntuación:

6.1 GRADO DE MADUREZ ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS.

Se deberá acreditar la disponibilidad de cada documentación descrita en las tablas correspondientes a este criterio de “Grado de Madurez” cuya fecha ha de ser siempre anterior a la fecha final de esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

Documentación acreditativa Grado de Madurez	Referencia	Fecha	Solicitado a / Concedido por
a.1. Avance en la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental			
<i>a.1.1. Documentación acreditativa de la iniciación/solicitud del procedimiento administrativo de la Declaración de Impacto Ambiental.</i>			
<input type="checkbox"/> Documento justificativo de iniciación / solicitud DIA			
<input type="checkbox"/> Documento justificativo no requiere DIA			
<i>a.1.2. Disponer de la Declaración de Impacto Ambiental (o figura ambiental equivalente) favorable y vigente, o documento justificativo eximiente</i>			
<input type="checkbox"/> Dispone de DIA favorable			
<input type="checkbox"/> Documento justificativo eximiente del procedimiento administrativo de la DIA			

Documentación acreditativa Grado de Madurez	Referencia	Fecha	Solicitado a / Concedido por
a.2. Avance en la tramitación del Informe sobre la Compatibilidad con las Estrategias Marinas			
<i>a.2.1. Documentación acreditativa de la iniciación/solicitud del procedimiento administrativo del IsCEEMM [Marcar el recuadro correspondiente]</i>			
<input type="checkbox"/> Documento justificativo de iniciación IsCEEMM / solicitud de IsCEEMM			
<i>a.2.2. Disponer del IsCEEMM favorable y vigente, o documento justificativo eximiente</i>			
<input type="checkbox"/> IsCEEMM favorable			
<input type="checkbox"/> Documento justificativo eximiente del procedimiento administrativo del IsCEEMM			

[Nota: Introducir tantas filas en la tabla como documentos justificativos sean necesarios.]

Para conocer el grado de avance de para el criterio a.3 “a.3. Situación de desarrollo de licitaciones y contrataciones de estudios y proyectos técnicos asociados a la definición y o aprobación del proyecto técnico constructivo de infraestructuras “de los criterios de valoración indicados en el Anexo I de las BBRR, deberá proporcionarse la documentación justificativa y completarse la siguiente tabla.

Documentación acreditativa Grado de Madure a.3.				
Estudios previos finalizados o proyectos constructivos en redacción				
	Referencia contrato adjudicación	Empresa	Fecha adjudicación	Inversión representa el proyecto constructivo
Nombre del Estudio 1 finalizado:				
Nombre del Estudio 2 finalizado				
[Introducir tantas filas como Estudios previos finalizados.]				
Título proyecto constructivo n1adjudicado, no finalizado:				
Título proyecto constructivo 2 adjudicado, no finalizado:				
..... [Introducir tantas filas como Proyectos Constructivos adjudicados, no finalizados.]				
Total Estudios /proyectos constructivo redacción				
Proyectos constructivos con su redacción finalizada				
	Acta recepción	Empresa	Fecha adjudicación	Inversión representa el proyecto constructivo
Título proyecto constructivo1 finalizado				
Título proyecto constructivo 2 finalizado				
... [Introducir tantas filas como Proyectos Constructivos finalizados.]				
Total, proyectos constructivo redacción finalizada				

6.2 CAPACIDADES LOGÍSTICAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS (POR ENCIMA DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS):

b.1. Mayor Longitud de línea de atraque:

Para la justificación de este criterio de valoración se incluirá en la memoria la tabla de este apartado con los compromisos asumidos para la/s línea/s de atraque contenidas en la actuación para la que se solicita ayuda:

Capacidades Logísticas del Proyecto de Infraestructuras	Longitud (m)	Puerto del atraque
b.1. Mayor Longitud de línea de atraque		
Longitud Total línea/s de atraque:		
Longitud línea de atraque adicional a la mínima exigida en BBRR (300 m)		
Atraque Principal (longitud mínima de 300 m)		
Atraque 1 adicional (longitud mínima de 150 m)		
Atraque 2 adicional (longitud mínima de 150 m)		
Atraque 3 adicional		
...		

b.2. Calado del muelle y canal de navegación

Para la justificación de este criterio de valoración se incluirá en la memoria el detalle y la documentación justificativa y se completará la siguiente tabla, con los calados de los atraques contenidos en la actuación para la que se solicita ayuda.

Capacidades Logísticas del Proyecto de Infraestructuras	Calado (m)	Puerto del atraque
b.2. Calado del muelle y canal de navegación		
Atraque Principal (longitud mínima de 300 m)		
Atraque 1 adicional (longitud mínima de 150 m), en su caso		
Atraque 2 adicional (longitud mínima de 150 m), en su caso		
Atraque 3 adicional, en su caso		
...		

b.3. Superficie de explanada asociada:

Para la justificación de este criterio de valoración se incluirá en la memoria el detalle y la documentación justificativa y se completará la siguiente tabla con las nuevas superficies de explanada operativas proyectadas en los puertos, que se generarán por la actuación para la que se solicita ayuda.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Capacidades Logísticas del Proyecto de Infraestructuras	Superficie de explanada (Ha)
b.3. Superficie de explanada asociada	
[Incluir el nombre del puerto principal (longitud mínima de atraque 300 m)]	
[Incluir el nombre del puerto 2, en su caso]	
[Incluir el nombre del puerto 3, en su caso]	
[...]	
Superficie Total de explanada (que estará operativa, generada por la actuación):	

b.4. Potencialidades y versatilidad de las superficies frente a ampliaciones futuras, tras la actuación:

Para la justificación de este criterio de valoración se incluirá en la memoria el detalle y la documentación justificativa y se completará la siguiente tabla, informando del espacio adicional disponible para ampliaciones futuras en términos de capacidad de explanada (min 5 ha) y longitud de línea de atraque adyacente (min 200 m), ambas dentro de la zona I y los espacios de tierra de la zona de servicio actual de un mismo puerto asociado al proyecto de infraestructuras para el que se solicita ayuda:

Capacidades Logísticas del Proyecto de Infraestructuras	Capacidad disponible de explanada adicional para ampliaciones futuras (Ha)	Longitud de la línea de atraque adicional disponible para ampliaciones futuras
b.4. Potencialidades y versatilidad de las superficies frente a ampliaciones futuras, tras la actuación		
[Incluir el nombre del puerto principal (longitud mínima de atraque 300 m)]		
[Incluir el nombre del puerto 2, en su caso]		
[Incluir el nombre del puerto 3, en su caso]		
[...]		

6.3 GENERACIÓN DE EMPLEO.

En este apartado se indicará una estimación del número de empleos directos comprometidos que se generarán, tanto en el proyecto de infraestructuras como en el proyecto industrial, en sus distintas fases e indicando la temporalidad estimada.

Se deberá completar la tabla siguiente, únicamente refiriéndose a los empleos directos que se generarán, en las fases de diseño y construcción para el proyecto de Infraestructuras y en las fases de diseño, construcción y explotación, para el proyecto Industrial.

Proyecto de Infraestructuras:

FASES	Nº EMPLEOS DIRECTOS	TEMPORALIDAD (nº de meses estimados)
Diseño		
Construcción		

Proyecto Industrial:

FASES	Nº EMPLEOS DIRECTOS	TEMPORALIDAD (nº de meses estimados)
Diseño		
Construcción y montaje		
Explotación de la actuación (Temporalidad máxima de 120 meses)		

6.4 PROYECTO INDUSTRIAL

En lo relativo a los compromisos asumidos, a efectos de su valoración se recuerda que en este apartado únicamente han de indicarse aquellos compromisos relativos a concesionarios industriales que tengan sede social en España o en otro país de la Unión Europea.

d.1. Mayor avance en relación con el otorgamiento de las concesiones relativas al proyecto industrial.

Deberá detallarse individualmente cada una de las expresiones de interés, solicitudes de concesión y concesionarios de las inversiones privadas del proyecto industrial, identificando nacionalidad y su estado en la tramitación de la concesión. Para conocer el grado de avance de dichas concesiones y puntuar en los criterios de valoración indicados en el Anexo I de las BBRR, deberá completarse la siguiente tabla y aportar la documentación que lo soporte:

d.1. Mayor avance en el otorgamiento de las concesiones relativas al proyecto industrial				
d.1.1. Manifestación de interés cuyo resultado incluya al menos el interés de una entidad o agrupación de entidades en el desarrollo de un proyecto industrial vinculado a la eólica marina				
Procesos de Interés	Doc. referencia y web publicación	Fecha convocatoria	Fecha cierre	Nº participantes
[Incluir el título de la Expresión de interés 1]				
[Incluir el título de la Expresión de interés 2]				
[...]				
Resultado del proceso de expresión de interés	Empresa	Área Tecnológica	Superficie de concesión Ha	Fecha
Manifestación de interés 1:				
Manifestación de interés 2:				
...				



d.1. Mayor avance en el otorgamiento de las concesiones relativas al proyecto industrial

d.1.2. Disponer de solicitud/es de concesión de dominio público vinculada/s al proyecto de infraestructuras que en conjunto representen una ocupación de superficie de la **totalidad** del requisito mínimo de explanada asociada del artículo 8.1.i (concesionarios nacionales o europeos)

Solicitud de concesiones	Ref Documento solicitud concesión	Superficie de concesión d.p. solicitada (Ha)	LUGAR DE ORIGEN: (País de su sede social)	Inversión comprometida del proyecto industrial	Fecha
[Indicar Concesionario/ nombre empresa 1. CIF					
Indicar Concesionario/ nombre empresa 2. CIF					
Indicar Concesionario/ nombre empresa 3					
...					
Concesiones otorgadas	Ref Documento concesión	Superficie de concesión otorgada (Ha)	LUGAR DE ORIGEN: (País de su sede social)	Inversión comprometida del proyecto industrial	Fecha
Indicar Concesionario 1. CIF					
Indicar Concesionario 2. CIF					
.....					

Añadir tantas filas con información como manifestaciones, solicitudes de concesión o concesionarios privados tengan.

d.2. Mayor diversificación de actividades dentro del proyecto industrial y de actores de la cadena de valor.

Para puntuar el subcriterio 2.d. “ Mayor diversificación de actividades dentro del proyecto industrial y de actores de la cadena de valor” se acreditará que los concesionarios que hubiesen participado en solicitudes de concesión y/o expresiones de interés impulsadas por la/s autoridad/es portuaria/s de la actuación para la que se solicita ayuda, integren mayor número de actividades y empresas de la cadena de valor de la eólica marina, particularmente las ligadas a los procesos de fabricación, almacenamiento, ensamblaje, actividades auxiliares, mantenimiento, expedición y transporte de equipos y componentes. Para ello se completará la siguiente tabla:

d.2. Mayor diversificación de actividades dentro del proyecto industrial y de actores de la cadena de valor.		
Nombre concesionario empresa	Actividades	
Concesionario 1	<input type="checkbox"/> Fabricación (indicar componente) <input type="checkbox"/> Ensamblaje <input type="checkbox"/> Actividades Auxiliares (indicar cuales)	
	<input type="checkbox"/> Almacenamiento	<input type="checkbox"/> Mantenimiento



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



	<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Transporte
Concesionario 2	<input type="checkbox"/> Fabricación (indicar componente)	
	<input type="checkbox"/> Ensamblaje	<input type="checkbox"/> Almacenamiento
	<input type="checkbox"/> Actividades Auxiliares (indicar cuales)	<input type="checkbox"/> Mantenimiento
	<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Transporte
Concesionario 3	<input type="checkbox"/> Fabricación (indicar componente)	
	<input type="checkbox"/> Ensamblaje	<input type="checkbox"/> Almacenamiento
	<input type="checkbox"/> Actividades Auxiliares (indicar cuales)	<input type="checkbox"/> Mantenimiento
	<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Transporte
<u>..... [Añadir tantas filas como sean necesarias.]</u>		

Añadir tantas filas como concesionarios, solicitudes o manifestaciones de interés tenga el Proyecto industrial.

d.3. Mayor contribución al desarrollo de tecnologías de otras energías renovables marinas adicionales a la eólica marina de cimentación fija.

Para puntuar en este criterio deberá detallarse en el proyecto industrial, qué espacio concesional vinculado al proyecto de infraestructuras estará destinado a: 1. Actividades en el ámbito de la eólica marina que se destinen mayoritariamente al desarrollo de la tecnología flotante; y 2. Actividades en el ámbito del desarrollo de otras tecnologías renovables marinas distintas de la eólica. Para ello se completará la siguiente tabla:

d.3. Mayor contribución al desarrollo de tecnologías de otras energías renovables marinas adicionales a la eólica marina de cimentación fija.			
<i>Tecnología</i>	<i>Manifestación interés /Nombre concesionario</i>	<i>Componente</i>	<i>Ocupación Concesional estimada (Ha)</i>
Eólica marina flotante			
<i>Total, espacio ocupacional destinado a Eólica Marina Flotante</i>			
Otras renovables marinas (indicar cual)			
<i>Total, espacio ocupacional destinado a Otras renovables marinas</i>			
<i>Total, espacio ocupacional destinado Eólica Marina Flotante</i>			

Nota: Se aclara que, si las superficies de ocupación concesional estimadas son superiores a las 10 Ha en el caso de la tecnología Eólica marina Flotante o a 1 Ha en el caso de otras tecnologías renovables marinas, estos umbrales utilizados para otorgar puntuación en este criterio serán los comprometidos para la actuación, de manera que las superficies estimadas adicionales se indican a título informativo.

d.4. Mejores rendimientos o capacidades unitarias de fabricación y ensamblaje en eólica marina flotante.

Para puntuar en este criterio deberá detallarse en el proyecto industrial, las capacidades que ofrece el proyecto de infraestructura, medida en términos de producción de unidades de aerogeneradores marinos de tecnología flotante, total anual y por superficie.

d.4. Mejores rendimientos o capacidades unitarias de fabricación y ensamblaje
Las capacidades del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras, permitirá producir, ensamblar y expedir al año: [Marcar el recuadro correspondiente]
<input type="checkbox"/> al menos 12 aerogenerador marino de tecnología flotante <input type="checkbox"/> al menos 24 aerogenerador marino de tecnología flotante <input type="checkbox"/> al menos 36 aerogenerador marino de tecnología flotante <input type="checkbox"/> al menos 48 aerogenerador marino de tecnología flotante.

Se complementará la respuesta a este apartado informando de la cifra concreta estimada, justificando el cálculo realizado en base a la superficie de explanada operativa que generará el proyecto de infraestructuras y a las capacidades logísticas proyectadas. Para ello, igualmente se podrán utilizar referencias de las capacidades reales de fabricación y ensamblaje de otras infraestructuras portuarias internacionales, con indicación de la fuente de acceso público, en su caso.

En el caso de proyectos de infraestructuras “multi-puerto”, se incluirá un desglose de las capacidades estimadas de producción, ensamblaje y expedición por puerto asociado al proyecto.

6.5. CRITERIO ECONÓMICO

[Para poder puntuar en este criterio será imprescindible que la entidad solicitante **acredite disponer de solicitudes de concesión con garantía provisional o definitiva depositada** relativas al proyecto industrial, **cuya inversión asociada represente en conjunto al menos el 10% de la inversión pública objeto de la ayuda**.

La garantía se referirá a la contemplada por el artículo 93 del TRLPEMM.]

Se incluirá en esta sección el detalle y el cuadro resumen de presupuesto de inversión correspondiente tanto proyecto de infraestructuras objeto de la ayuda como la inversión del proyecto industrial, indicando dentro de la inversión comprometida aquellas inversiones correspondientes a solicitudes de concesión con garantía provisional o definitiva depositada.

f. Compromiso de inversión por concesionarios privados	Inversión – sin IVA €
<i>Ayuda solicitada para la inversión pública del Proyecto de Infraestructura objeto de ayuda</i>	€
<i>Inversión total por concesionarios privados Privada total del Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructura</i>	€
<i>Inversión Privada total comprometida del Proyecto Industrial asociado a al Proyecto de infraestructuras (informativo)</i>	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



<i>Indicar Concesionario /Empresa 1</i>	Fecha concesión	€
<input type="checkbox"/> Solicitud concesión con garantía provisional depositada		
<input type="checkbox"/> Concesión con garantía definitiva depositada		
<i>Indicar Concesionario /Empresa 2</i>	Fecha concesión	€
<input type="checkbox"/> Solicitud concesión con garantía provisional depositada		
<input type="checkbox"/> Concesión con garantía definitiva depositada		
<i>(añadir tantas filas como concesionarios con inversión comprometida tenga el proyecto industrial)</i>		

Nota: Estos valores deberían coincidir o ser coherentes con los de la tabla incluida en el apartado 5.1 de Inversión del Proyecto Industrial. En caso de discrepancia, los incluidos en esta tabla en el apartado 6.5, para la aplicación del Criterio Económico, son los que se considerarán como los valores correctos y comprometidos a efectos de la puntuación y de los compromisos adquiridos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO IX.a)

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad de la infraestructura establecidos para las actuaciones

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

[Proyecto de Infraestructuras por una única autoridad portuaria]

D./Dña., con NIF/NIE....., en representación de la entidad
con NIF....., y en calidad de
La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

1. Que las actuaciones objeto de esta subvención solicitada por la Autoridad Portuaria de para la adaptación física de la infraestructura del puerto de, destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España, cumple con los requisitos mínimos de capacidad establecidos en las bases regulatorias de la Orden TED/XXX/2025, de XX de XXXX y en esta convocatoria:

Las actuaciones objeto de ayuda se desarrollan en puertos de interés general dentro de Zona I, y en las zonas de tierra adyacentes a la Zona I, dentro de la zona de servicio de estos puertos, con capacidad suficiente para acoger actividades de fabricación, montaje y expedición de aerogeneradores marinos compatibles con tecnología flotante que se puedan desarrollar en régimen de utilización/ocupación abierto al uso general.

Además, sin perjuicio de que el solicitante se comprometa a mayores capacidades a efectos de obtener mayor puntuación en la concurrencia competitiva, el proyecto de infraestructuras garantizará los siguientes requisitos mínimos de capacidad de la infraestructura portuaria debida a la actuación:

- Nº mínimo de atraques: Uno (1), de al menos 300 metros
- Longitud mínima de la línea de atraque: 300 metros
- Calado mínimo en muelle y canal de navegación: 15 metros en condiciones de BMVE
- Superficie mínima de explanada asociada: 15 hectáreas
- Superficie mínima de explanada asociada para actuaciones pertenecientes a la Subregión Atlántico macaronésica de Canarias: 10 hectáreas
- Disponibilidad en puerto de las superficies de flotación que resulten necesarias para la operativa marítima y el almacenamiento temporal de las piezas y elementos flotantes, conforme a la tecnología y condiciones de explotación asociadas a los proyectos industriales que se planteen.

Lo indicado en esta declaración responsable, sin perjuicio de que la autoridad portuaria se comprometa al cumplimiento de los requisitos de capacidad más amplios indicados en el formulario y en la memoria descriptiva sobre su proyecto de infraestructuras, en su caso, a efectos de la valoración de los mismos en el mecanismo de concurrencia competitiva al que se refieren los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras.

En a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO IX.b)

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad de la infraestructura establecidos para las actuaciones de proyectos multipuerto

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

[Proyecto de Infraestructuras “Multipuerto”]

D./Dña., con NIF/NIE....., en representación de la entidad
con NIF....., y en calidad de
La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

1. Que las actuaciones objeto de esta subvención solicitada por la Autoridad Portuaria de en representación de la Agrupación formada por las Autoridades Portuarias de , , , para la adaptación física de la infraestructura de los puertos , , , , destinados al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España, cumple con los requisitos mínimos de capacidad del proyecto de infraestructuras “multi-puerto” establecidos en el artículo 8.1.ii de las bases regulatorias de la Orden TED/XXX/2025, de XX de XXXX y en esta convocatoria:

- Las actuaciones ubicadas en más de un puerto de interés general están ligadas a un mismo proyecto industrial conjunto que integre las actividades que se llevan a cabo en cada uno de ellos y todos los puertos se encuentran en la misma subregión marina de la Región del Atlántico Nororiental o en la misma Región del Mar Mediterráneo.
 - Las actuaciones objeto de ayuda se desarrollan en puertos de interés general dentro de Zona I, y en las zonas de tierra adyacentes a la Zona I, dentro de la zona de servicio de estos puertos, con capacidad suficiente para acoger actividades de fabricación, montaje y expedición de aerogeneradores marinos compatibles con tecnología flotante que se puedan desarrollar en régimen de utilización/ocupación abierto al uso general.

A efectos del cumplimiento de los requisitos de capacidad del proyecto de infraestructuras “multi-puerto” establecidos en el artículo 8.1.ii se considerará la suma de las capacidades aportadas por las actuaciones en los distintos puertos. El proyecto de infraestructuras garantizará los siguientes requisitos mínimos de capacidad de la infraestructura portuaria debida a la actuación:

- Longitud mínima de la línea de atraque: 300 metros
 - Calado mínimo en muelle y canal de navegación: 15 metros en condiciones de BMVE
 - El proyecto industrial contempla actividades asociadas a tecnologías renovables marinas distintas de la eólica marina flotante que son(indicar cuales).....
 - Calado mínimo en muelle y canal de navegación: 10 metros en condiciones de BMVE, si el proyecto industrial contempla tecnologías renovables marinas distintas de la eólica marina flotante
 - Superficie mínima de explanada asociada: 10 hectáreas (indicar además la superficie de explanada asociada en casa puerto de la agrupación)

- Disponibilidad en puerto de las superficies de flotación que resulten necesarias para la operativa marítima y el almacenamiento temporal de las piezas y elementos flotantes, conforme a la tecnología y condiciones de explotación asociadas a los proyectos industriales que se planteen.

Lo indicado en esta declaración responsable, sin perjuicio de que la agrupación formada por autoridades portuarias se comprometa al cumplimiento de los requisitos de capacidad más amplios indicados en el formulario y en la memoria descriptiva sobre su proyecto de infraestructuras “multi-puerto”, en su caso, a efectos de la valoración de los mismos en el mecanismo de concurrencia competitiva al que se refieren los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO X.a)

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable que manifieste la inversión privada comprometida del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras objeto de la ayuda

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

[Proyecto de Infraestructuras por una única autoridad portuaria]

D./Dña., con NIF/NIE....., en representación de la entidad con NIF....., y en calidad de

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

Que la Autoridad portuaria entidad beneficiaria de ayudas para el proyecto de infraestructuras[título del proyecto] correspondiente a la actuación del expediente con código[Indicar el código del expediente]....., en el caso de resultar adjudicataria de las ayudas, se compromete a realizar el desarrollo del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras con actividades de construcción, montaje, almacenamiento, expedición de piezas y explotación ligada a la eólica marina u otras energías renovables marinas con una inversión privada asociada a tal proyecto industrial por una cuantía igual o superior a la ayuda solicitada para la inversión pública correspondiente al proyecto de infraestructuras, por importe de€.

En a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO X.b)

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable que manifieste la inversión privada comprometida del proyecto industrial asociado al proyecto de infraestructuras “multi-puerto” objeto de la ayuda

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

[Proyecto de Infraestructuras “Multipuerto”]

D./Dña., con NIF/NIE....., en representación de la entidad
con NIF....., y en calidad de

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

[X] Que la agrupación formada por las Autoridades portuarias de,,, y beneficiarias de ayudas para el proyecto de infraestructuras “multi-puerto”[título del proyecto] correspondiente a la actuación del expediente con código[Indicar el código del expediente]....., en el caso de resultar adjudicataria de las ayudas, se compromete a realizar el desarrollo de los proyectos industriales asociados al proyecto de infraestructuras “multi-puerto” con actividades de construcción, montaje, almacenamiento, expedición de piezas y explotación ligada a la eólica marina u otras energías renovables marinas con una inversión privada asociada a tales proyectos industriales por una cuantía igual o superior a la ayuda total solicitada para la inversión pública correspondiente al proyecto de infraestructuras “multi-puerto” por importe de€.

En a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO XI

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Declaración responsable de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actuación o finalidad

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

Don/Doña NIF/NIE como representante legal de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en , en calidad de entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente e Inversión correspondiente a su actuación (definidos en el artículo 1 de las bases reguladoras del programa objeto de esta declaración: C31.I3; Inversión 3 «Ayudas e inversión en cadena de valor de renovables y almacenamiento»).

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

DECLARA

Que **no** ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional ni del IDAE.

Que **sí** ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas:

Entidad concedente	Importe ayuda	Programa	Estado *

* Estado de la ayuda: solicitada/ concedida/ pagada

SE COMPROMETE a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias consignadas en este documento en el momento en el que se produzca.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO XII

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Consentimiento para la Comunicación y Difusión Pública de Información no confidencial de proyectos solicitantes.

[Se utilizará el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada, pudiendo incluirse en el propio formulario de la presentación de solicitud.]

D./Dña., con NIF/NIE.....
actuando como representante legal de (*denominación de la entidad solicitante*).....,
con NIF

MANIFIESTA

- I. Que (*denominación de la entidad solicitante*).....ha solicitado una ayuda para el expediente[Indicar el código del expediente]..... a la Primera convocatoria de ayudas a proyectos de inversión para la adaptación física de la infraestructura portuaria nacional en puertos de interés general, destinada al despliegue de la eólica marina y otras renovables marinas en España (1ª Convocatoria - Programa PORT-EOLMAR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1488/2025, de 17 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. nº 304, de 19 de diciembre de 2025).
- II. Que, conocida la necesidad del IDAE y del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de comunicación y difusión pública de información sobre las características del expediente arriba mencionado, en el caso de resultar una actuación adjudicataria de la ayuda solicitada, y con ese objeto,(*denominación de la entidad solicitante*) aporta y autoriza a estos la publicación de la siguiente información que se lista a continuación exclusivamente a efectos de difusión y comunicación de la 1ª Convocatoria del Programa PORT- EOLMAR:
 - a) Nombre de la entidad beneficiaria (Para Agrupaciones formadas por autoridades portuarias, nombre de cada una de las Autoridades Portuarias que constituyen la agrupación)
 - b) Descripción del Proyecto.
 - c) Se referencian o aportan como Anexo a este consentimiento los apartados o extractos de la Memoria del proyecto que se considera información no confidencial.
- III. Que la entidad beneficiaria / agrupación formada por autoridades portuarias beneficiaria consiente expresamente al IDAE y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, libre y voluntariamente, a título gratuito, sin reserva alguna la comunicación y difusión -por cualquier medio audiovisual o escrito y en el ámbito de aplicación nacional o internacional- de la información e imágenes aportadas relacionados en el manifiesto II.
- IV. Esta autorización se presta limitada al uso referido, no pudiendo el IDAE o el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico transferir dicha información a terceros sin autorización previa por escrito del beneficiario/ agrupación sin personalidad jurídica beneficiaria.
- V. Esta autorización se otorga por plazo indefinido desde la fecha de firma, si bien podrá ser retirado por el beneficiario/ agrupación sin personalidad jurídica beneficiaria en cualquier momento, solicitándolo por escrito.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



En a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

ANEXO:

[Indicar en este campo las referencias, apartados o extractos de la “Memoria del Proyecto” aportada junto con la solicitud de ayuda que se considera información no confidencial.]



ANEXO XIII

Primera Convocatoria Programa PORT-EOLMAR

Procedimiento para la solicitud y justificación del anticipo.

[Se utilizará el procedimiento que estará disponible en la sede electrónica de la línea de ayudas, con una versión actualizada.]

1. Las solicitudes del anticipo podrán ser cursadas por todas aquellas entidades beneficiarias de ayuda a los que se les hubiera notificado resolución favorable y hubieran comunicado al IDAE su aceptación de la misma; siempre y cuando, la solicitud de anticipo se haya realizado seis meses antes de la finalización del plazo máximo de ejecución de la actuación, de acuerdo al epígrafe f) del artículo 23 de las bases reguladoras; y se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas, a tal efecto, en las bases reguladoras.
2. Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación informática de gestión del programa de ayuda accesible desde la sede electrónica del IDAE, debiendo estar firmadas por el representante de la entidad beneficiaria que conste acreditado ante el IDAE, indicando los siguientes datos:
 - Datos de la entidad beneficiaria (nombre, NIF, dirección).
 - Programa de ayudas del cual es beneficiaria.
 - Número de expediente, localizador y denominación de la actuación para la que solicitan el anticipo.
 - Importe del anticipo. El importe será como máximo del 100% de la ayuda otorgada en resolución favorable.
 - Nº de cuenta bancaria, y titularidad de la entidad beneficiaria, para ingreso del anticipo.
3. Las solicitudes se acompañarán del resguardo de constitución de garantía ante la Caja General del Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la orden de bases reguladoras.
4. El órgano instructor, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, notificará a la entidad beneficiaria la concesión o denegación motivada del importe solicitado.
5. El IDAE abonará el importe del anticipo que corresponda a la entidad beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la concesión del anticipo.
6. Se procederá a la incautación de la garantía, previa notificación a la entidad beneficiaria, en los siguientes casos contemplados en las bases reguladoras.
7. Si la entidad beneficiaria hubiera solicitado y recibido el anticipo de la ayuda, las garantías se liberarán en los términos contemplados en el artículo 22.4 de las bases reguladoras.
8. Procedimiento para la cumplimentación de los modelos de aval/seguro de caución:

Los modelos de aval o seguro de caución, para la garantía “relativa al anticipo”, se pueden descargar en los enlaces correspondientes identificados en la sede electrónica del Tesoro Público:
<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>.